



## Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 219 2009-FONCODES/DE

Lima, 21 SEP 2009

### VISTOS:

El Informe N° 075-2009-MIMDES-FONCODES/UGAT de fecha 12 de agosto de 2009, Informe N° 027-2009-MIMDES/FONCODES/UGPI de fecha 20 de agosto de 2009, Informe N° 020-2009-MIMDES/FONCODES/UPR/ETR de fecha 28 de agosto de 2009, e Informe Legal N° 212-2009-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL de fecha 03 de septiembre de 2009.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2006-FONCODES/DE de fecha 22 de febrero de 2006, se aprueba la Directiva N° 2-2006-FONCODES/UGAT: "Aprobación del Financiamiento de Proyectos, de Ampliaciones Presupuestales y/o de Anulaciones del Financiamiento de Proyectos";

Que, mediante Informe N° 075-2009-MIMDES-FONCODES/UGAT de vistos, el Gerente de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial solicita la modificación de la Directiva aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2006-FONCODES/DE, en los términos señalados en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 20-2009-MIMDES/FONCODES/UPR/ETR de vistos, el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Resultados, de acuerdo a sus funciones, competencias y según lo establecido en el numeral 5.2.1 de la Directiva N° 1-2003-FONCODES/GPyS: "Disposiciones para la Formulación, Trámite, Aprobación, Difusión y Actualización de las Normas Institucionales", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 002-2003-FONCODES/DE, emite su conformidad a la modificación de la Directiva referida en el primer considerando de la presente Resolución; habiendo, asimismo, la Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura otorgado su conformidad a través del Informe N° 027-2009-MIMDES/FONCODES/UGPI;

Que, en el numeral 6 referido a las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, recogido en el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, se faculta al Director Ejecutivo de FONCODES para aprobar, modificar y/o derogar Directivas y otras normas técnico-operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MIMDES;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar la Directiva N° 2-2006-FONCODES/UGAT: "Aprobación del Financiamiento de Proyectos, de Ampliaciones Presupuestales y/o de Anulaciones del Financiamiento de Proyectos", en los términos señalados en el Informe N° 075-2009-MIMDES-FONCODES/UGAT;

Con las visaciones de la Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, del Gerente de la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo, del Gerente de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, del Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados, del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Racionalización y de la Jefa de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del MIMDES y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones-MOF del MIMDES y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 597-2008-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 007-2008-MIMDES-SG-OGPP: "Formulación y Simplificación de Procedimientos".





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 2-2006-FONCODES/UGAT: "Aprobación del Financiamiento de Proyectos, de Ampliaciones Presupuestales y/o de Anulaciones del Financiamiento de Proyectos", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2006-FONCODES/DE, en los términos siguientes:

"(...)

**5.1.2** La asistencia al CZAP es obligatoria. En caso que en el Equipo Zonal no se cuente con algunos de los profesionales que ocupen los cargos previstos para la conformación del CZAP, éste deberá ser reemplazado por otro profesional de ingeniería o arquitectura. Para el caso de proyectos de desarrollo productivo pueden ser economistas, ingenieros industriales o profesionales vinculados al tema productivo. Para tal efecto, el Jefe Zonal designará al profesional y de no contar con ellos, solicitará a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial realice las coordinaciones respectivas para cubrir dicho vacío.

"(...)"

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de FONCODES.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES  
**FONCODES**  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
  
Ing. Carlos Arana Vivar  
DIRECTOR EJECUTIVO

